



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-005-2009-00437-00
Demandante:	GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ TOBON.
Demandado:	RUBY GOMEZ DE CANDAMIL, OLGA CLEMENCIA CANDAMIL GOMEZ, ELVIA PATRICIA CANDAMIL GOMEZ, CESAR AUGUSTO CANDAMIL GOMEZ Y CARLOS HUMBERTO CANDAMIL GOMEZ.
Asunto:	Ordena oficiar.
Auto de S N°:	1957V (1345) 1

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se accede a lo solicitado y por consiguiente se ordena que por medio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO se oficie a la entidad TRANSUNION a fin de brindar las cuentas bancarias adquiridas por los demandados mencionados a continuación:

- RUBY GOMEZ DE CANDAMIL C.C. 24.259.349
- OLGA CLEMENCIA CANDAMIL GOMEZ C.C. 42.986.890
- ELVIA PATRICIA CANDAMIL GOMEZ. C.C. 43.041.215
- CESAR AUGUSTO CANDAMIL GOMEZ C.C. 19.317.013
- CARLOS HUMBERTO CANDAMIL GOMEZ C.C. 71.577.562.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e469df051df6eef1a3a5526af4045412ea81062bd9ab64e35157201134ca0315

Documento generado en 23/08/2021 09:03:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>